

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Villa Elisa, 12 de septiembre de 2025

DOC N° 436/25

**Dr. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**  
**Presente**

Ref: Retención LPN 44/2025 ID N° 466.506.

Me dirijo a Usted, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 44/2025 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSA DE MUELLE SUR DE LA PLANTA DE VILLA ELISA" ID N° 466.506", a los efectos de dar respuesta a las observaciones realizadas:

- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

*Datos de Licitación*

*Se solicita se detallen los datos para la realización de la visita técnica*

*En relación a la visita técnica prevista en el Pliego de Bases y Condiciones/Carta de Invitación, solicitamos se detallen todos los datos necesarios, conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del Decreto 2992/19, como ser fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta.*

*Comentario*

*Solicitamos remitir la justificación de visita técnica en un documento individual, así como ampliar la justificación de la misma. Tener en cuenta que en el SICP se indica "Visita técnica NO APLICA" sin embargo se fija una fecha y así también en el pliego de bases y condiciones se establece una fecha para la visita técnica. //*

**Respuesta:** Subsanao en el SICP.

*Cláusulas incompletas o datos insuficientes*

*Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso*

*Comentario*

*Teniendo en cuenta la observación anterior: "Se consulta a la convocante considerando que en la cláusula de Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios se ha indicado precio de la oferta "100 porcentaje de ponderación" si no correspondería realizar una evaluación basada únicamente en precio" y que con la nota de reparo se aclara lo siguiente: ", el proceso contempla la aplicación de una fórmula de evaluación combinada, en la cual se ponderan tanto los aspectos técnicos como el precio ofertado" procedemos a realizar las siguientes observaciones: 1) Solicitamos indicar todos criterios correspondientes a la multiplicidad de criterios en la cláusula correspondiente "Evaluación basada en multiplicidad de criterios". Se realiza esta observación considerando que se indican criterios de Experiencia en el rubro, del oferente, específica, capacidad técnica en la cláusula de Otros criterios que la convocante requiera lo cual no corresponde. // 2) En cuanto a las ponderaciones/fórmulas para determinar puntajes indicados en la cláusula de Otros criterios que la convocante requiera, favor indicar en la cláusula que correspondiente. (Cláusula de Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios). //*

**Respuesta:**

1) Se aclara que, en los apartados de: "Evaluación basada en multiplicidad de criterios", "Parámetros de evaluación" y "Requisitos de acreditación", el sistema de la DNCP limita la cantidad de texto escrito, en caso de exceder el límite de caracteres definidos por el sistema e intentar grabar la versión, se suprime todo el contenido de los apartados mencionados, por este motivo, la única sección disponible para consignar todos los requisitos de la multiplicidad de criterios, es el correspondiente a "Otros criterios que la convocante requiera".

2) Los puntajes o ponderaciones asignados son los mismos que se encuentran tanto en el apartado "Evaluación basada en multiplicidad de criterios" como en "Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios".

Por otra parte, la fórmula para determinar los puntajes indicada en la cláusula de "Otros criterios que la convocante requiera", se consigna en esa sección, debido a que en "Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios" únicamente es posible cargar el "Criterio" y el "Porcentaje de ponderación", no así la fórmula mencionada.

Atentamente,

C.P. HÉCTOR FABIÁN SALINAS  
Director  
Dirección Operativa de Contrataciones